



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Ord. N° 11 del 28 de febrero de 2017,
de la Escuela Sta. Bernardita, de la
localidad de Pedregal.

DECRETO ALCALDICIO N° 8079.- /
Monte Patria, 20 de junio de 2017.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo;
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Ord. N° 11 del 28 de febrero de 2017, de la dirección de la Escuela Santa Bernardita, de la localidad de Pedregal.

DECRETO 1.- APRUEBESE NOMBRAMIENTO en el cargo de Docente Proyecto de Integración Escolar Enseñanza Básica, en la:

ESCUELA : Santa Bernardita.
LOCALIDAD : Pedregal - Comuna de Monte Patria.
NOMBRE : **JUAN AMADO CORTES ALFARO**
RUT : N° [REDACTED]
PROFESIÓN : Profesor de Educación General Básica.

- 2.- PERIODO DEL NOMBRAMIENTO: 01 de marzo de 2017 al 28 de febrero de 2018,
y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.
- 3.- CALIDAD DEL NOMBRAMIENTO: Contrata Transitoria.
- 4.- MOTIVO DEL NOMBRAMIENTO : Ord. N° 11 del 28 de febrero de 2017, de la dirección de la Escuela Santa Bernardita, de la localidad de Pedregal.
- 5.- JORNADA ORDINARIA : 05 horas cronológicas semanales JECD.
06 horas cronológicas semanales Ley N° 20.248/SEP.
03 horas cronológicas semanales PIE.
- 6.- DISTRIBUCIÓN DE LA JORNADA: Lunes a viernes.
- 7.- TIPO DE ENSEÑANZA : Básica.
- 8.- REMUNERACIÓN A CANCELAR : Lo estipulado en la Ley N° 19.070, y sus modificaciones.
- 9.- MODALIDAD DE PAGO : Mensual.
- 10.- Imputación: Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

- CVOE/BCG/LEA/HCS/Apo.
- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.



ALCALDE
Camilo Ossandon Espinoza